

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS **13:00 HORAS** DEL DÍA **VIERNES 24 DE MAYO DE 2024**, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; SE REUNIERON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS NUMERALES III.3 INCISO E) Y III.9 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; INCISO A) DE LA FRACCIÓN VI DEL LINEAMIENTO CUARTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

A CONTINUACIÓN, SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC, DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **13:28 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO.

ESTA ACTA CONSTA DE **1 HOJA Y 7 HOJAS** DEL FALLO FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
LIC. PATRICIA SÁNCHEZ.	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	
LIC. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ.	RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	
MTRO. RUBÉN OMAR JIMENEZ OLIVARES.	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEC, A. C.	

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN MEDIANTE EL CRITERIO BINARIO, PARA LO CUAL SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

PARTIDA	RUBRO	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO SA DE CV		RAUL DURAN HERNANDEZ		YHAEEL MONDRAGON HERNANDEZ	
		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	ABARROTRES	NO PARTICIPA		\$ 1,699,601.23	\$ 2,537,808.23	NO PARTICIPA	
2	CÁRNICOS	NO PARTICIPA		\$ 838,096.75	\$ 1,067,748.00	\$ 1,074,120.00	\$ 1,374,484.70
3	FRUTAS Y VERDURAS	\$ 469,990.00	\$ 598,429.18	\$ 216,790.50	\$ 272,535.50	\$ 827,980.00	\$ 1,054,658.00

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA PROPOSICIÓN:**

LICITANTE: BCOM SOLUTIONS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FERNANDO CONCEPCIÓN BALLESTEROS ZUÑIGA.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **BCOM SOLUTIONS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FERNANDO CONCEPCIÓN BALLESTEROS ZUÑIGA** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **BCOM SOLUTIONS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FERNANDO CONCEPCIÓN BALLESTEROS ZUÑIGA** NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
- TODA VEZ QUE EL LICITANTE PARTICIPA DE FORMA CONJUNTA CON LA PERSONA DE NOMBRE FERNANDO CONCEPCIÓN BALLESTEROS ZUÑIGA, DEBIENDO ATENDER LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III.6 DE LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE FERNANDO CONCEPCIÓN BALLESTEROS ZUÑIGA: LETRA A "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA", LETRA B "ESCRITO DE NACIONALIDAD", LETRA E "DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY", LETRA H "PARTICIPACIÓN DE MIPYMES" E LETRA O "MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO", LO ANTERIOR, SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
 - LOS LICITANTES PRESENTAN UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SOLICITADO EN LA LETRA "I" DEL NUMERAL IV.3.1 DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS U OMISIONES:
 1. EN EL TÍTULO, SE SEÑALA A "EL PARTICIPANTE B" COMO UNA PERSONA FÍSICA REPRESENTADA POR UNA PERSONA MORAL, DENOMINÁNDOLA A ÉSTA, A SU VEZ, COMO PERSONA FÍSICA.



2. LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NO INCLUYEN LO CONCERNIENTE A SU REGISTRO PÚBLICO.
3. EN LO RELATIVO A "EL PARTICIPANTE B", EL MODELO DE CONVENIO NO FUE ADECUADO PARA PERSONAS FÍSICAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALA DOMICILIO DE UN REPRESENTANTE, TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA.
4. NO FUERON SEÑALADAS LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES.
5. NO SE MANIFIESTAN DATOS DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE QUIEN FUE SEÑALADO COMO REPRESENTANTE COMÚN POR AMBAS PARTICIPANTES.
6. EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA SE SEÑALA DE FORMA INCORRECTA EL NOMBRE DE CIATEC, A.C.
7. EN LA CLÁUSULA TERCERA SE SEÑALA QUE LOS BIENES SERÍAN ENTREGADOS AL IMSS, NO A CIATEC, A.C.
8. NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN.

LO ANTERIOR, SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.

- EN LA LETRA "L" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (SAT)", SIN EMBARGO, EL LICITANTE NO PRESENTA LA OPINIÓN DE LA PERSONA FERNANDO CONCEPCIÓN BALLESTEROS ZUÑIGA, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE DICHA PERSONA EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- EN LA LETRA "M" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (IMSS)", SIN EMBARGO, EL LICITANTE BCOM SOLUTIONS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. PRESENTA UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, PERO NO VIGENTE, YA QUE LA FECHA DE EMISIÓN ES DEL 14/05/2024 Y SU PROPOSICIÓN FUE CARGADA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EL DÍA 16/05/2024, POR LO QUE AL MOMENTO DE SU CARGA NO SE ENCONTRABA VIGENTE DICHA OPINIÓN, ADEMÁS NO SE PRESENTÓ LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL LICITANTE FERNANDO CONCEPCIÓN BALLESTEROS ZUÑIGA, CON QUIEN PARTICIPA DE FORMA CONJUNTA, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS OPINIONES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PRIMERA Y NOVENA DEL ANEXO ÚNICO DEL "ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO" PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- EN LA LETRA "N" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (INFONAVIT)", SIN EMBARGO, EL LICITANTE NO PRESENTA LA OPINIÓN DE LA PERSONA FERNANDO CONCEPCIÓN BALLESTEROS ZUÑIGA, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE DICHA PERSONA

EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES V.1 Y V.2 INCISOS A) Y N) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE PROPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **BCOM SOLUTIONS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FERNANDO CONCEPCIÓN BALLESTEROS ZUÑIGA** SEA DESECHADA PARA LA **PARTIDA 3 "FRUTAS Y VERDURAS"**, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, POR CONSIGUIENTE NO SE CONTINUÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LICITANTE: RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ** NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
 - EN LA LETRA "G" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA EL "MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES", SIN EMBARGO, EL LICITANTE NO PRESENTA DICHO MANIFIESTO, LO ANTERIOR, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, NO ES UN REQUERIMIENTO DE CARÁTER OBLIGATORIO.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2**. DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:
 - EL LICITANTE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS LETRAS A, B, C, D, E, E Y F DEL NUMERAL IV.3.2 DE LA CONVOCATORIA, PARA LAS **PARTIDAS 1 "ABARROTÉS", 2 "CÁRNICOS" Y 3 "FRUTAS Y VERDURAS"**.
 - EL LICITANTE OMITE OFERTAR PRECIO UNITARIO EN EL FORMATO 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" SOLICITADO EN LA LETRA "G" DEL NUMERAL IV.3.2 DE LA CONVOCATORIA, PARA LOS CONCEPTOS DEL 1 AL 38 PARA LA **PARTIDA 3 "FRUTAS Y VERDURAS"**, POR LO QUE DICHA OMISIÓN SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA PARA DICHA PARTIDA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LAS **PARTIDAS 1 "ABARROTÉS" Y 2 "CÁRNICOS"**, POR TAL RAZÓN ÉSTAS SE CONSIDERAN SOLVENTES DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES V.1 Y V.2 INCISOS F) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE SU PROPOSICIÓN, SE DICTAMINA QUE PARA LA **PARTIDA 3 "FRUTAS Y VERDURAS"** SEA DESECHADA.

EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

LICITANTE: YHAEL MONDRAGÓN HERNÁNDEZ.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **YHAEL MONDRAGÓN HERNÁNDEZ** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **YHAEL MONDRAGÓN HERNÁNDEZ** NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
- EN LA LETRA "M" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (IMSS)", EL LICITANTE PRESENTA UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, PERO NO VIGENTE, YA QUE LA FECHA DE EMISIÓN ES DEL 13/05/2024 Y SU PROPOSICIÓN FUE CARGADA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EL DÍA 16/05/2024, POR LO QUE AL MOMENTO DE SU CARGA NO SE ENCONTRABA VIGENTE DICHA OPINIÓN, LO ANTERIOR, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTARLA EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PRIMERA Y NOVENA DEL ANEXO ÚNICO DEL "ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO" PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- B.** POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:
- PARA LA **PARTIDA 2 "CÁRNICOS"**, EL LICITANTE OFERTA UN MONTO NO ACEPTABLE DE ACUERDO AL SIGUIENTE ANÁLISIS, EL CUAL SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO:

PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY (10%)	PRECIO CON LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA COLUMNA ANTERIOR	
MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
\$918,893.80	\$1'114,179.75		\$1'010,783.18	\$1'225,597.73

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO POR EL LICITANTE	IMPORTE MÁXIMO OFERTADO POR EL LICITANTE
\$1'074,120.00	\$1'374,484.70

DERIVADO DEL ANÁLISIS ANTERIOR, SE DETERMINA QUE LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO OFERTADOS SE CONSIDERAN NO ACEPTABLES, LO ANTERIOR, SÍ AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA PARA LA **PARTIDA 2 "CÁRNICOS"** POR CONSIDERARSE INACEPTABLES SUS PRECIOS.

- PARA LA **PARTIDA 3 "FRUTAS Y VERDURAS"**, EL LICITANTE OFERTA UN MONTO NO ACEPTABLE DE ACUERDO AL SIGUIENTE ANÁLISIS, EL CUAL SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO:

PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY (10%)	PRECIO CON LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA COLUMNA ANTERIOR	
MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
\$697,254.15	\$851,349.98		\$766,979.57	\$936,484.98

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO POR EL LICITANTE	IMPORTE MÁXIMO OFERTADO POR EL LICITANTE
\$827,980.00	\$1'054,658.00

DERIVADO DEL ANÁLISIS ANTERIOR, SE DETERMINA QUE LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO OFERTADOS SE CONSIDERAN NO ACEPTABLES, LO ANTERIOR, SÍ AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA PARA LA **PARTIDA 3 "FRUTAS Y VERDURAS"** POR CONSIDERARSE INACEPTABLES SUS PRECIOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **YHAEL MONDRAGÓN HERNÁNDEZ** QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES V.1 Y V.2 INCISO L) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE SU PROPOSICIÓN, SE DICTAMINA QUE PARA LAS **PARTIDAS 2 "CÁRNICOS"** Y **3 "FRUTAS Y VERDURAS"** SEA DESECHADA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERAN SOLVENTES POR QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

LA **PARTIDA 1 "ABARROTES"**, SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

LA **PARTIDA 2 "CÁRNICOS"**, SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

LA **PARTIDA 3 "FRUTAS Y VERDURAS"**, SE DECLARA DESIERTA, POR NO CONTAR CON PROPOSICIONES SOLVENTES.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES, CONTRATO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SE COMUNICA AL LICITANTE GANADOR QUE POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL III.9 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN esaldivar@ciatec.mx

EL CONTRATO ASIGNADO ES EL SIGUIENTE:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO	VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO PARA EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO PARA EL CONTRATO
RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ	1 "ABARROTES	03890G-047/2024	A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$1,752,588.68	\$2,684,621.94
	2 "CÁRNICOS"			\$901,112.93	\$1,079,401.56

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A FIRMAR SU CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE SI NO CUMPLE CON TAL OBLIGACIÓN, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY VIERNES 24 DE MAYO DE 2024, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE EL LICITANTE GANADOR, NO SE ENCONTRARA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA TAL EFECTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

RAUL DURAN HERNANDEZ

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
	0-000				

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta vulatoria en tanto la multa no haya sido pagada.

SE EMITE EL PRESENTE FALLO EL DÍA VIERNES 24 DE MAYO DE 2024, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.


LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS, ASÍ COMO RESPONSABLE DE LA
 EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA,
 Y DE LA EMISIÓN DEL FALLO.


LIC. PATRICIA SÁNCHEZ.
 GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ
 COMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.